



EI TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA, sucursal en Colombia de la sociedad ZANDOR CAPITAL S.A, y la compañía EQUITY FINANCIAL TRUST COMPANY, quien actúa como Fideicomiso del Instrumento de Emisión de ciertos valores de Gran Colombia Gold Corp, representada legalmente por el apoderado BERNARDO PARMENIO CÁRDENAS MARTÍNEZ, que dentro del expediente No 140, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de junio de 2015-- RESOLUCION NÚMERO: S 201500279984. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en el Registro Minero Nacional, de la hipoteca abierta en primer grado constituida sobre el Reconocimiento de Propiedad Privada No.140011, identificado con el código EDKE-01, cuyo titular es la sociedad ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA, sucursal en Colombia de la sociedad ZANDOR CAPITAL S.A con Nit. 900.306.309-1, representada legalmente por el suplente señor SERGIO PIÑARTE VIRVIESCAS, identificado con cédula de ciudadanía N°73.575.407, o quien haga sus veces, a favor de la compañía EQUITY FINANCIAL TRUST COMPANY, quien actúa como Fideicomiso del Instrumento de Emisión de ciertos valores de Gran Colombia Gold Corp, representada legalmente para el presente acto, por el apoderado BERNARDO PARMENIO CÁRDENAS MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.306.465; de acuerdo a las razones señaladas en la parte motiva de este pronunciamiento.---ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente pronunciamiento en forma personal al señor SERGIO PIÑARTE VIRVIESCAS, identificado con cédula de ciudadanía N°73.575.407, en calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA o a quien haga sus veces, o a su apoderado legalmente constituido; y al señor BERNARDO PARMENIO CÁRDENAS MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.306.465, en su condición de Representante Legal para el presente trámite, de la compañía EQUITY FINANCIAL TRUST COMPANY o a quien haga sus veces, o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase por Edicto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.-- ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme la presente providencia, envíese copia de la resolución y del contrato a la Agencia Nacional de Minería, Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, Bogotá D. C., para la inscripción de la hipoteca abierta en primer grado constituida sobre el Reconocimiento de Propiedad Privada No.140011, de conformidad con lo establecido en los artículos 237 y 332 literal e) de la Ley 685 de 2001.---ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy

10 de agosto de 2015

a las 7:30 a.m.

Maria Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

14 de agosto 2015

a las 5:33 p.m.

Maria Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015